	SALARIO BASS Nos/die	OIRAIAE JAOKA	alfig. Inforts Tribnio Pri/pia	PLUS HOOT PIS/H	COMPLEMA CAMPAGA PTS/DIA (1)
34330.742.66					
Almostero	2,001	910.455	112	77	321
Comserje, Cobrador,					
Basculero, G. Jurido.	,				
Poster of Whitelease	٠,				
Ordenanza ; Portero	1.970	396_330	100	75	15ز
Coso Almacen	1,941	833.155	105	75	111
A-8 2001262					
De semmio sito	1,146	521,430			179
De Briner alla	927	421.735			143

(1): Esta table saleriol será iguamente aplicable al territorio de la -Provincia de Alicente, que montendrá com única pequitaridad el comple mento de Cammane por día troba ando en la misma, en los importes y part les categories que constru en esta tebla.

PARTA HORAS SYPRAURITICATES CONVENTO TURSCHES Y CARAPACES 1.989

	SIN ANTIGUEDAD	VALOR POR TRIENTO
TECHICOS TITULADAS		
Do grado superior	1.307	66
De grado medio	1-114	54
Agudante fecnico	392	41
350 (1002 (16 alanyara		
Encartado General	1,070	54
Mastro Jefe Taller	<del>99</del> 7	5℃
2-carcado sección	931	47
aux. Imberatorio	333	39
OFIC. VEC, ORGANIZACION		
Jefes de 1% y 2%	1.070	54
Tec. Org. 14 y 25	1,010	50
iux. organización	زز8	39
TECNISOS PROCESO DATOS		
Jefe proceso datos	1,119	57
Analista	1.070	<del>9</del> 4
Jef.exp.pro;.ordenador	7.07C	54
Programador máquina	3.070	54
inar ji sa	1,010	50
Operador ordnador	1.610	50
AR-THISTRATIVES	•	
7efa sdvo. 18	1.149	6C
Jefe savo. 20	1.119	57
Mic. 19 mayo.	1,010	50
Dite. 28 advo.	392	41
Anx, advo,	333	39
Pelefonista	<b>වි</b> වර්	څز
TOTAL CALL TO THE STATE OF THE	1,191	6e
lefe de ventra	1.191	37
Inan. Vtss.	392	41
Productor odo, o srop. Vendedor con autoventa	263	<b>4</b> 4
Viajanta	363	41
viajante Corredor de plaza	363 363	41
ASPIRA MES TECNICOS		
AD INFSTRACTION		
De tercer min	<i>62</i> ]	
De segundo suo	501	
De primer allo	416	
SESOUR DE PAGE (SCION		e.
Minial 14	9.6	50
Ficial 24	377	19

· — —	SIN ASTIGUEDAD	ATIGN BOS CRIEGIO
PERSONAL DE ACABADO,		
ENVASADO Y EMPAQUETADO		
Oficial 14	567	ده د
Oficial 75	656	4.1
Ayudante	a):	45
PERSONAL OFFIC. AUXILIARES		
Oficial 15	915	50
Oficial Sa	886	49
PEONALIS		
Peón	842	47
Personal limpieza	342	47
SUBALTERNOS		
lmacemero	872	49
duserje, cobrador, bascularo,		
Jarado, resedor, J. vigitalite,		
rdenanza y portero	859	4ô
łoso almacen	847	47
APREND: Z		
De segundo año	566	
De primer año	4G4	

NOUAL

Para calcular al valor de la hora extracrdinaria con antiquedad, se muitiplica el importe de la columna "valor por triento; per el minero de trientes que tenga cada trabajador, su resultado, se suma a la columna "sin antiquedad".

## MINISTERIO DE CULTURA

21660

RESOLUCION de 4 de julio de 1989, de la Subsecretaría. por la que se notifica la interposición del recurso conten-cioso-administrativo número 1/211/1989, contra Real Decreto 287/1989, de 21 de marzo, que desarrolla el artículo 25 de la Ley 22/1987, de 11 de noviembre, de Propiedd Intelectual, y se emplaza a los posibles interesa-

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, sección l'ercera, del Tribunal Supremo, se sigue el recurso contencioso número 1/211/1989, interpuesto por la Asociación Española de Importadores de Productos de Electrónica, contra el Real Decreto 287/1989, de 21 de marzo («Boletin Oficial del Estado» del 25), que desarrolla el artículo 25 de la Ley 22/1987, de 11 de noviembre, de Propiedad Intelectual.

Por Resolución de dicha Sala se ha acordado que se proceda a emplazar ante la misma, por término de veinte días, a los posibles interesados en relación con dicho Real Decreto, que sean titulares de un derecho subjetivo o de un interes legitimo y que aparezcan identificados

derecho subjetivo o de un interés legítimo y que aparezcan identificados

plenamente en el expediente.

Conforme a lo acordado por la Sala, esta Subsecretaria dispone que se publique en el «Boletín Oficial del Estado» el emplazamiento de

Lo que se hace público para general conocimiento. Madrid, 4 de julio de 1989.-El Subsecretario, Miguel Satrústegui Gil-

## **MINISTERIO** DE SANIDAD Y CONSUMO

21661

ORDEN de 11 de julio de 1989 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso de apelación interpuesto por «Herederos de Fausto Acero López (Panificadora Alcala)» contra sentencia de la Audiencia Nacional recaída en el recurso contencioso-administrativo número 43.315, interpuesto contra este Departamento por la citada litigante.

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios terminos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 29 de noviembre de 1986 por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el recurso de apelación interpuesto por

«Herederos de Fausto Acero López (Panificadora Alcalá)» contra la sentencia de la Sección Cuarta de la Audiencia Nacional, recaída en el recurso contencioso-administrativo número 43.315, promovido por la citada litigante, sobre sanción de multa impuesta en defensa del consumidor, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por la representación legal de "Herederos de Fausto Acero López (Panificadora Alcalá)", debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada por la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, con fecha 19 de septiembre de 1983, en los autos de que dimana este rollo y no se hace imposición de costas.»

Lo que comunico a VV. II. Madrid, 11 de julio de 1989.-P. D., el Director general de Servicios, Juan Alarcón Montoya.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Presidente del Instituto Nacional del Consumo.

ORDEN de 11 de julio de 1989 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Oviedo, en el recurso contencioso-administrativo número 602/1988, interpuesto contra este Departa-21662 mento por don Ramón Forascepi Roza.

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios terminos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 28 de abril de 1989, por la Audiencia Territorial de Oviedo, en el recurso contencioso-administrativo número 602/1988, premovido por don Ramón Forascepi Roza, sobre sanción disciplinaria, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor.

«Fallamos: En atención a lo expuesto, esta Sala ha decidido estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Angel García Cosío Alvarez, en nombre y representación de don Ramón Forascepi Roza, contra la Resolución dictada el día 19 de julio de 1984, por el Subsecretario de Sanidad y Consumo, y contra los acuerdos dictados los días 26 de febrero de 1986 y 10 de julio de 1987, por el Ministerio de Sanidad y Consumo, confirmatorios, respectivamente, de los recursos de alzada y de reposición formulados contra el primero y segundo de los acuerdos citados, imponiendo al demandante una sanción de suspensión de empleo y sueldo por tres meses, acuerdos que se anulan y dejan sin efecto por no ser conformes a derecho; declarando la gratuidad de las costas procesales causadas.»

Lo que comunico a V. I Madrid, 11 de julio de 1989.-P. D., el Director general de Servicios, Juan Alarcón Montoya.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Sanidad y Consumo.

ORDEN de 11 de julio de 1989 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia 21663 Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 54.457, interpuesto contra este Departamento por don Félix Olmeda Juana.

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 13 de febrero de 1989, de la Sección Quinta de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 54.457, promovido por don Félix Olmeda Juana, sobre retribuciones de los funcionarios de la extinguida Administración Institucional de la Sanidad Nacional, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado don Isidro de Arcenegui Fernández, en nombre y representación de don Félix Olmeda Juana, contra Resolución del Ministerio de Sanidad y Consumo de 26 de febrero de 1986, a que la demanda se contrae, declaramos que la resolución impugnada es conforme a derecho; sin hacer expresa condena en costas.»

Lo que comunico a VV. II. Madrid, 11 de julio de 1989.-P. D., el Director general de Servicios. Juan Alarcón Montoya.

Ilmos, Sres, Subsecretario de Sanidad y Consumo y Director del Instituto de Salud «Carlos III».

ORDEN de 11 de julio de 1989 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Zaragoza en el recurso contencioso-administrativo número 917/1988, interpuesto contra este Departamento por don Joaquín Coll Clavero. 21664

De Orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 19 de abril de 1989, por la Audiencia Territorial de Zaragoza, en el recurso contencioso-administrativo número 917/1988, promovido por don Joaquín Coll Clavero, sobre integración en el grupo de Gestión de la Función Administrativa del Estatuto de Personal no Sanitario de Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos:

Primero,-Rechazamos la causa de inadmisibilidad deducida por la representación de la Administración.

Segundo.-Desestimamos el presente recurso contencioso-administra-

o deducido por don Joaquin Coll Clavero. Tercero.-No hacemos especial pronunciamiento sobre el pago de

Lo que comunico a VV. II. Madrid, 11 de julio de 1989.-P. D., el Director general de Servicios, Juan Alarcón Montova.

Ilmos, Sres, Secretario general de Asistencia Sanitaria y Director general de Recursos Humanos, Suministros e Instalaciones.

RESOLUCION de 3 de agosto de 1989, de la Dirección General de Alta Inspección y Relaciones con las Administraciones Territoriales, por la que se da publicidad al Instrumento anexo al Convenio de Farmacovigilancia vigente, suscrito entre el excelentísimo señor Ministro de Sanidad y Consumo y el excelentísimo señor Consejero de Salud de la Comunidad Autónoma de Andalucia. 21665

En cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Política Autonómica, adoptado en su reunión de 18 de junio de 1985, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del Instrumento anexo al Convenio de Farmacovigilancia vigente, suscrito con fecha 19 de julio de 1989, entre el excelentísimo señor Ministro de Sanidad y Consumo y el excelentísimo señor Consejero de Salud de la Comunidad Autónoma de Andalucía, una forte de serve d que figura como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 3 de agosto de 1989.-El Director general, Pedro Pablo Mansilla Izquierdo.

## ANEXO QUE SE CITA

En Madrid, a 19 de julio de 1989, en cumplimiento de la estipulación décima del vigente Convenio de Farmacovigilancia se determina la aportación económica del Ministerio de Sanidad y Consumo al Centro Regional de Andalucía que queda fijado de la siguiente manera:

31 de diciembre de 1989. A la presentación de la Memoria de resultados en la que se demuestra la implantación de la vigilancia farmaceutica en el ámbito de toda la Comunidad Andaluza y que se

ramaceutica en el ambito de toda la Comunidad Andaluza y que se concreta en las estipulaciones primera, segunda, cuarta, octava y novena, el Ministerio de Sanidad y Consumo entregará a la Comunidad Autónoma de Andalucía la cantidad de 6.000.000 de pesetas.

31 de diciembre de 1990. A la presentación de la Memoria de resultados en la que se recogerá los trabajos del ejercicio y se concrete el cumplimiento de las estipulaciones primera, segunda, cuarta, octava y novena, el Ministerio de Sanidad y Consumo entregará a la Comunidad Autónoma de Andalucía la cantidad de 5.000,000 de pesetas.

El Conseiero de Salud. **EDUARDO REJON GIEB**  El Ministro de Sanidad y Consumo. JULIAN GARCIA VARGAS

## **MINISTERIO** DE ASUNTOS SOCIALES

21666

RESOLUCION de 21 de julio de 1989, de la Secretaría General del Real Patronato de Prevención y de Atención a Personas con Minusvalía, por la que se acuerda la conce-sión de subvenciones para investigación y experimentación de técnicas y sistemas de ambito intersectorial.

Convocada por Resolución de 28 de febrero de 1989 la concesión de subvenciones para investigación y experimentación de técnicas y sistemas de ámbito intersectorial, examinadas las solicitudes presentadas